



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

## ANUNCIO

### **NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ALEGACIONES ESTIMADAS Y ERRORES MATERIALES EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FORTUNA (EXPDTE. Nº 1468/2020).**

En relación con la exposición pública a realizar del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna, tras los acuerdos del Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2021, de RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE FORTUNA (EXPDTE. Nº 1468/2020), en el sentido de, respecto de las alegaciones estimadas, si éstas implicaran algún cambio en la clasificación y/o calificación de suelos frente a lo previsto en el documento refundido de enero de 2017, se abrirá un período de información pública de un mes exclusivamente respecto de tales alegaciones.

En armonía con el informe emitido por el Técnico Municipal, se someten las alegaciones estimadas al trámite de información pública a efectos de presentación de nuevas alegaciones durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que será igualmente publicado en dos de los diarios de mayor difusión regional ("La Verdad" y "La Opinión de Murcia") y en la página web municipal [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es).

El resumen de las alegaciones estimadas que se someten a información pública, es el siguiente:

#### ALEGACIÓN Nº1:

Consideración de la parcela 359 del polígono 9 como suelo urbano consolidado.

#### ALEGACIÓN Nº 13:

Se solicitaba que se elimine cualquier referencia a la parcela de Correos como uso de equipamiento.

#### ALEGACIÓN Nº14:

Solicitan se tenga en cuenta en el plan de referencia o en futuros planes, la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400kV El Palmar-Rocamora 1 y 2 propiedades de Red Eléctrica de España discurre por el término municipal. Se estimó esta alegación, aunque lo solicitado ya se encontraba recogido en el Texto refundido del P. G. M. O.

#### ALEGACIÓN Nº 15:

Se estimó la clasificación de suelo urbano, en la categoría de urbano no consolidado junto con el resto de área sombreada en azul y con la vinculación de los Sistemas Generales con los que limita.

Para su desarrollo se precisa la redacción de un Plan Especial, que se denomina PE-2.

#### ALEGACIÓN Nº 18:

Se estimó de forma parcial esta alegación en lo que respecta a la localización del sistema general SGEL-2 en el interior del sector UZS-AE-ZAE2.

ALEGACIÓN Nº 20:

Se estimó esta alegación y se propone modificar las delimitaciones de los yacimientos paleontológicos de acuerdo a lo recogido en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ALEGACIÓN Nº 21:

Se estimó tras comprobar la realidad consolidada existente se encuentra dentro de los límites establecidos como núcleo rural.

ALEGACIÓN Nº22:

Que los terrenos alegados y que forman parte del acuerdo de 1997 se incorporen al suelo urbano consolidado del núcleo de Fortuna.

Igualmente, se han apreciado una serie de errores materiales gráficos, que se someten al mismo régimen de información pública determinado para las alegaciones estimadas:

- Ajuste del suelo urbano de La Gineta, de las NNSS, respecto al SGC existente (RM-414).
- Incorporación de zonas inundables, que fueron aprobadas en el PGMO de 2009.
- Identificación de pasillo de infraestructuras eléctricas aprobado en PGMO 2009.
- Incorporación a documentación gráfica de preordenación en los Sectores ZAE1, ZAE4 y ZAE6.
- Adscripción de SGEL a sector ZR32 (La Gineta), al no ser de titularidad municipal.
- Inclusión del área sita en Monte Sandoval y destinada a instalaciones de ocio recreacional o de hostelería en un Plan Especial, excluyéndola del sector UZs-ZR-15, de la modificación puntual de las NNSS aprobadas.
- SGC adscrito al Sector UZs-ZR-29.
- Errores de grafismo en plano de información Plano 1.3.5. Yacimientos arqueológicos, paleontológicos y BIC.
- No grafiado el acceso al Plan Parcial Las Lamparillas ya existente.

Fortuna, 1 de julio de 2021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Josefa Isabel Martínez Romero.